



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Marzo 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,534	4 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
2	35,534	4 de Marzo	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
3	35,534	4 de Marzo	Aviso de Tiitulos Supletorios
4	35,535	5 de Marzo	Aviso Juzgado de Letras Fiscal Administrativo
5	35,535	5 de Marzo	Aviso de Herencia
6	35,538	8 de Marzo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
7	35,538	8 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
8	35,538	8 de Marzo	Aviso Herencia y Aviso Cancelacion de Titulo Valor
9	35,538	8 de Marzo	Aviso de Titulo Supletorio
10	35,538	8 de Marzo	Aviso de Titulo Supletorio Choluteca
11	35,538	8 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Titulo Supletorio
12	35,538	8 de Marzo	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
13	35,539	9 de Marzo	Aviso Herencia Juzgado Letras Civil Fco Morazan
14	35,540	10 de Marzo	Licitacion Publica Nacional No.01-2021 Construccion Edificio Judicial Gracias, Lempira
15	35,540	10 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Herencia
16	35,540	10 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado Letras Fiscal Administrativo
17	35,541	11 de Marzo	Aviso de Titulo Supletorio
18	35,541	11 de Marzo	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
19	35,541	11 de Marzo	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
20	35,542	12 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
21	35,543	13 de Marzo	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
22	35,543	13 de Marzo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
23	35,545	16 de Marzo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
24	35,545	16 de Marzo	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulos Valores
25	35,546	17 de Marzo	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
26	35,546	17 de Marzo	Aviso de Titulo Supletorio
27	35,457	18 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
28	35,458	19 de Marzo	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor

29	35,549	20 de Marzo	Licitacion Publica Nacional 02-2021 Construccion Edificio Judicial Comayagua y Rehabilitacion Edificio Anexo
30	35,549	20 de Marzo	Licitacion Publica Nacional No.03-2021 Construccion de Edificio Judicial de Yuscaran, El Paraiso
31	35,551	22 de Marzo	Aviso de Titulo Supletorio
32	35,552	23 de Marzo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
33	35,553	24 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
34	35,553	24 de Marzo	Avisos de Titulos Supletorios
35	35,553	24 de Marzo	Aviso Herencia Yacente
36	35,554	25 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
37	35,554	25 de Marzo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
38	35,555	26 de Marzo	Avisos de Titulos Supletorios
39	35,555	26 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo

Atentamente,

Francis Raudales

Francis Raudales

Atención al Cliente

Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial

Poder Judicial



AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán. **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ANGEL ANTONIO MEJÍA LARA**, de generales conocida, Identidad Número 0405-1960-00208, es dueño de **UN** lote de terreno ubicado en el lugar denominado **BOCA DEL MONTE, CASITAS**, del municipio de Corquín, departamento de Copán, que consta de **DIECIOCHO PUNTO VEINTINUEVE MANZANAS** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Joaquín Estévez Salguero; **al SUR**, colinda con Daniel Bajurto; **al ESTE**, colinda con linderos del municipio de Belén, departamento de Ocotepeque; y, **al OESTE**, colinda con Soledad Pinto. **REPRESENTA ABOGADO EDGAR ULISES MEJÍA GUEVARA.-**

Santa Rosa de Copán, 11 de diciembre del año 2020.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

4 E., 4 F. y 4 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de abril del año 2019, la Abogada **BESSY PATRICIA MONDRAGON SIERRA**, representante procesal de **SEGUROS DEL PAIS, S.A.** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00032 fiscal**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, incoando demanda especial en materia tributaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la Resolución número A.L. 39-2018. Dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha veintiséis de febrero del 2018 y notificada en fecha 26 de marzo de 2019. Que se declare la ilegalidad y nulidad por infracción de Ley y procedimientos. - Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Poder.-

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

4 M. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **JULIO ANDRÉS RODAS FLORES**, quien actúa en su condición de Apoderado legal de la señora **KEILYN YESSENIA RODRIGUEZ MONCADA**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina General, hondureña, con domicilio en el municipio de Morolica, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número **0608-1972-00139**, presentó en este juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre tres predios ubicados en el Caserío La Sabana, Aldea de Agualcaguairé, jurisdicción del municipio de Morolica, departamento de Choluteca, **Predio No. 1).** Mapa Final **KE-31**, extensión del predio **49 Has, 33 as, 33.54 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO.-** Agualcaguairé.- Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **Conan Sánchez**; **AL SUR**; con calle de por medio, con **Pedro Girón, Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada**, calle y río de por medio, con **Miguel Martínez**; **AL ESTE**; con **Emelina Moncada Colindres**; y, **AL OESTE**, con **Herederos de Fausto Espinal, Santos Herlinda Sánchez, Luis Felipe Valladares. Predio No. 2).** Un predio ubicado en el Caserío La Sabana, Aldea Agualcaguairé, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, Mapa Final **KE-31**, extensión del predio **02 Has, 83 as, 76.90**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO.** Agualcaguairé.- Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio, con **Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada**; **AL SUR**, con **Río de por medio, con Miguel Martínez**; **AL ESTE**, **Río de por medio, con Miguel Martínez**; **AL OESTE**, con **Herederos de Fausto Espinal, calle de por medio, con Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada, Predio No.3.** Ubicado en el Caserío La Sabana, Aldea Agualcaguairé, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, Mapa Final. **KE-31**, Extensión del predio: **00 Has, 10 as, 90.18**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO.** - Agualcaguairé.- con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio, con **Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada**; **AL SUR**, con **Río de por medio, con Miguel Martínez**; **AL ESTE**, con **quebrada de por medio, con Pedro Girón**; **AL OESTE**, con **calle de por medio, con Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada.** Presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo.

Choluteca, 13 de marzo del año 2020

ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

4 F., 4 M. y 5A. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el abogado **JOSE ARMANDO ESPINAL** en su condición de apoderado legal del señor **HERYD FRANCISCO VIDEAS SANTOS**, incoando demanda especial en materia de personal, con número **0801-2021-00151** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa. Incoando demanda en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fue objeto mi representado; y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a su antiguo puesto de trabajo como oficial de las Fuerzas Armadas de Honduras y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales y además los ascensos que pudo haber recibido a la escala inmediata superior desde la fecha de la cancelación ilegal de que fue objeto, hasta la ejecución de la sentencia.- Que se alega prescripción de la acción de la parte de la autoridad nominadora para sancionarlo con la sanción de despido.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.-

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

4 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número 0801-2020- 02201-CV, de **CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**, presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO CACERES FIGUEROA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, contraído a solicitar la cancelación y reposición de un Título Valor en Depósito en cuenta capitalizable denominado DaBenaVida N° 1221215637, número de Título Valor de 165577 al 1755877, por un

monto cada uno L. 5,000.00 sumados hacen un total de L. 55,000.00, emitido en fecha 18/6/2015 y con fecha de vencimiento el 18/6/2018, suscrito por el Banco **DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, a favor del señor **CARLOS HUMBERTO CACERES FIGUEROA**.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de febrero 2021.

**MARILIA ESCOBAR MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

4 M. 2021.



Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **MARIA VICTORIA NAVARRETE FLORES**, actuando en representación de la empresa **NIHON NOHYAKU ANDICA, S.A.S.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PQZ 22 SC** compuesto por los elementos: **22% PYRIFLUQUINAZON**. Toxicidad: **5**

Grupo al que pertenece: **QUINAZINALONA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de formulación: **SUPENSIÓN CONCENTRADA**

Formulador y País de Origen: **NIHON NOHYAKU CO. LTD / JAPON**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 16 DE FEBRERO DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

4 M. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

La comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **LINA LILI GAMERO PALACIOS**, actuando en representación de la empresa **KEYPLEX INTERNATIONAL, INC.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KEYPLEX SPORAN 38 EC** compuesto por los elementos: **16% Aceite de Romero, 10% Aceite de Clavos de Olor, 2% Aceite de Menta, 10.0% Aceite de Tomillo**.

Toxicidad: **IV**

Grupo al que pertenece: **BOTANICO**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de formulación: **EMULSIÓN CONCENTRADA**
Formulador y País de Origen: **KEYPLEX INTERNATIONAL INC./ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
Tipo de Uso: **FUNGICIDA BOTANICO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 16 DE FEBRERO DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

4 M. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veintinueve de enero del dos mil veintiuno, compareció a este juzgado el señor **NAHÚM GABRIEL BARAHONA SALGADO**, incoando demanda personal contra la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2021-00156**, solicitando la nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva el pago de prestaciones laborales a que tengo derecho y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se alega prescripción de la autoridad nominadora para sancionarme con la cancelación de mi acuerdo de nombramiento.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo de cancelación Número 1501-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020.

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

4 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22150
 Fecha de presentación: 2020-08-10
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: CONSTRUCCIONES EYL, S.A.
 Domicilio: Barrio San Rafael, Avenida Rep blica de Chile, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOS  DAVID ARITA ELVIR

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI N**

REIN Y DISE O

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos desinfectante en base de Amonio Cuaternario de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 M. y 8 A. 2021.

[1] Solicitud: 2019-028029

[2] Fecha de presentaci n: 28/06/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA EXPORTADORA E IMPORTADORA MI HONDURAS

[4.1] Domicilio: Barrio La Concepci n, 11 calle, segunda avenida, Comayag ela, M.D.C. Francisco Moraz n, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro b sico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI N

[6] Denominaci n y [6.1] Distintivo: LA FAVORITA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Caf , t , cacao, az car, arroz, tapioca, sag , suced neos del caf ; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pasteler a y confiter a, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisi n: 30 de noviembre del a o 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 22 M. 2021

Poder Ejecutivo
 Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCI N JUDICIAL
 DANL , EL PARA SO**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Secci n Judicial de la ciudad de Danl , departamento de El Para so, para efectos de ley al P blico en General, **HACE SABER:** Que mediante sentencia dictada por este Tribunal en fecha quince de febrero del a o dos mil veintiuno, resolvi  declarar **HEREDEROS AB INTESTATO** a los se ores **YADIRA IVETH AGUILAR ORELLANA**, mayor de edad, hondure a, con Tarjeta de Identidad n mero 0801-1971-11127, **CINTHIA WALESKA AGUILAR ORELLANA**, mayor de edad, hondure a, con Tarjeta de Identidad n mero 0801-1976-05266, **ERICK IVAN AGUILAR ORELLANA**, mayor de edad, hondure o, con Tarjeta de Identidad n mero 0801-1970-07819, quien act a en su condici n personal y en representaci n de su hermana la se ora **CINTHIA INDIRA AGUILAR ORELLANA**, mayor de edad, hondure a, con Tarjeta de Identidad n mero 0801-1976-05265, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunci n dejara su difunto padre el se or **IVAN RAUL AGUILAR MEDINA (Q.D.D.G.)**. Y se le conceda la posesi n efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

Danl , El Para so, 25 de febrero del 2021.

GILMA ISABEL ROMERO ZERON
 SECRETARIA

5 M. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GR FICAS le ofrece los
 siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACI N

CAR TULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

SECRETARÍA DE SALUD

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

Licitación Pública Nacional No. 012-2020-SS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL AÑO 2021"

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 012-2020-SS a presentar ofertas selladas para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL AÑO 2021"**.

1. El financiamiento es con Fondos Nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, teléfono número 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 A.M., a 3:30 P.M. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.500.00) recibo TGR1**. Los documentos de la Licitación, también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Salud**, ubicado en la siguiente dirección: Barrio El Jazmín, tercer nivel en las instalaciones del Edificio Anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza), contiguo a las oficinas principales de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M.D.C., email: departamentodelicitacionessesal@salud.gob.hn y licitaciones.sesal@gmail.com a las 10:00 A.M., del día lunes doce (12) de abril del 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del día lunes doce (12) de abril del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., martes 02 de marzo del 2021

LIC. ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

5 M. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de diciembre del año 2018 el Abogado **GABRIEL ANTONIO HADDAD YACUB**, representante procesal de la sociedad actualmente denominada **UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00074**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, incoando demanda en materia tributaria o impositiva para que se declare no ser conforme a derecho los actos administrativos de carácter particular consistentes en la resolución N°. SAR-171-17-10000-6729 de fecha 21 de diciembre de 2017, emitida por el servicio de administración de rentas y la Resolución N°. 318-2018 de fecha 10 de agosto de 2018, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y en consecuencia se declare la nulidad de las mismas.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser que se declare el no archivo del expediente 321-16-12000-1572 adelantando ante el servicio de administración de rentas y demás que sean necesarias.- Se acredita poder.- Se delega poder.- Se acompañan documentos.- Condena en costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

5 M. 2021.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, al público en general y para los efectos legales.- **HACE SABER:** Que en fecha **cinco** de **marzo** del año **2020**, la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, en su condición de Representante Procesal del señor **FILADELFO CANALES CRUZ**, mayor de edad, hondureño, con Identidad número 0613-1955-00069, con domicilio en el Caserío Las Minas, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, presentó ante este Juzgado, **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE UN TERRENO DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADO**, sobre tres lotes de terreno que se encuentran en la misma propiedad aproximadamente de una (1) manzana de extensión superficial que se encuentra en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca.- **LOTE NUMERO 1:** mide 0.02 hectáreas de tierra, ubicado en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al SUR**, colinda con callejón de por medio y con el señor Cipriano Pavón; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Modesto Lagos; **al OESTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales. **LOTE NÚMERO 2:** mide 0.46

hectáreas de tierra, ubicado en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad del señor Carlos Pavón con callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al SUR**, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón, callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al OESTE**, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón y el señor Carlos Pavón. **LOTE NUMERO 3:** mide 0.41 hectáreas de tierra, ubicado en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad del señor Modesto Lagos; **al SUR**, colinda callejón de por medio y con propiedad del señor Filadelfo Canales; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Modesto Lagos; **al OESTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor Carlos Pavón.- Los cuales la ha estado en posesión de los lotes descritos aproximadamente 40 años quieta, pacífica y no interrumpida.- Confiriendo Poder a la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras número 23,712. San Lorenzo, departamento de Valle, 07 de diciembre del 2020.

ABOG. HÉCTOR DAVID GUTIERREZ

MEDINA

SECRETARIO, POR LEY

6 E., 8 F. y 8 M. 2021.

Fomento a la Educación y la Cultura FECSA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad **Fomento a la Educación y la Cultura, S. A. de C. V.**, por este medio se permite CONVOCAR a sus accionistas para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día sábado 27 de Marzo de 2021, a las 9:00 A.M., en las instalaciones que ocupa la Metropolitan School, sita en la colonia La Felicidad, aldea Las Casitas, en Tegucigalpa, D.C., para tratar los asuntos a los que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio de Honduras.

Si por falta de quórum no se celebrare dicha asamblea en el día y hora señalados, la misma se llevará a cabo el día siguiente en el mismo local y a la misma hora con los accionistas que asistan.

Tegucigalpa, M. del D.C., 04 de marzo de 2021.

MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

8 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **JAIRO JOEL ZAMBRANO GUEVARA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **HECTOR RAMON MEJIA OSORIO**, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación, residente en el municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0605-1981-02316**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un **PREDIO**, ubicado en Aldea: El Naranjal, municipio: El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final: JC 14, extensión del predio: **01 Has, 41 AS, 54.34 CAS**, Naturaleza Jurídica, **SITIO:** Privado.- Las Minas o Minitas. **COLINDANCIA:** NORTE, Ingrid Pérez, Héctor Bonilla; SUR, Félix Osorio; ESTE, Omar Sandoval; OESTE, Ingrid Pérez, callejón de por medio con Mercedes Pérez. El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 28 de Enero del año 2021

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY.

8 F., 8 M. 8 A. 2021

Número de Solicitud: 2020-23877
Fecha de presentación: 2020-11-04
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RITTHOUSE CAFÉ, S. DE R.L.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

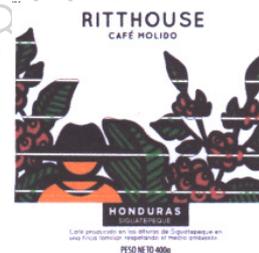
LYLY CASTELLANOS MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RITTHOUSE Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RITTHOUSE y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sus derivados de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemi Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-040299

[2] Fecha de presentación: 24/09/2019

[3] Solicitud de Registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DAY STAR SCHOOL, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DAY STAR SCHOOL Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papelería y artículos de oficina; material de instrucción o de enseñanza, material escolar y educativo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Feyga Pamela Cerna Rubinstein

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), compareció ante este Juzgado el señor **JERIN EDÉN GÓMEZ GARCÍA**, incoando demanda contencioso administrativo vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2020-00098**, contra la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo **consistente en la Resolución SEDS-1399-2019 de fecha 11 de diciembre del año 2019**, por no ser conforme a derecho su emisión.- Se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despido injusto e improcedente hasta en que la sentencia adquiera el carácter de firme, más ajustes salariales y costas.- Petición.- Poder.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

8 M. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en tres de marzo del año dos mil veinte, el Abogado **JOSE ANTONIO ANDINO ALTAMIRANO**, interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** representada legalmente por la Abogada **LIDIA ESTELA CARDONA**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por actos

de **EL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS (INHGEOMIN)**, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 31-2020**, con correlativo **No. 0501-2020-00031-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución **15/11/2019**, emitida por INHGEOMIN en virtud de no ser conforme a derecho, por haber sido con manifiesta infracción al orden jurídico, con quebrantamiento de formalidades especiales, exceso y desviación de poder, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada con suspensión del acto reclamado.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS 01 de marzo del año 2021

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán

8 M. 2021

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 255-2019 de fecha 16 de mayo del año 2019, mediante Carta Poder Especial de Nombramiento de fecha 15 de mayo del año 2017, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUCIONES AM S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **AMSTEL BROUWERIJEN B.V.**, de nacionalidad Holandesa; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO INDEFINIDO; ARNALDO CASTILLO** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO** Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

8 M. 2021

Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIAJUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente Registrado bajo el número **0801-2020-00467-CV**, dictó sentencia el once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020), misma que en su parte dispositiva dice: **FALLA PRIMERO:** Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO**, presentada ante este Despacho de Justicia por la señora **LYLA MARIBEL VICENTE ERAZO**, de generales ya expresadas en el preámbulo de este fallo. **SEGUNDO:** Declárese **HEREDERA AB INTESTATO** a la señora **LYLA MARIBEL VICENTE ERAZO** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por su difunto padre el causante señor **DOMINGO VICENTE (Q.D.D.G.)**, en consecuencia, **SE LE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LA HERENCIA**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Que la Secretaría del Despacho proceda a dar estricto cumplimiento al artículo 202 del CPC referente a la publicación archivo y registro de la presente resolución, extendiendo al efecto el aviso de publicación para que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento o por carteles que se fijaran en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante quince (15) días, extendiendo oportunamente la certificación íntegro del presente fallo para que se hagan las anotaciones e inscripciones para los trámites legales correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2021.

ABOG. LILLIE STEPHANIE VELASQUEZ MORENO
SECRETARIA ADJUNTA

8 M. 2021.

Poder Judicial

Aviso de Cancelación de Título Valor

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace Saber que en este Juzgado con fecha **cinco de septiembre del dos mil diecinueve**, se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR;** solicitud presentada por la señora **ELBA GUZMÁN**, presentando solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR** denominado certificado de Depósito de **BANCO FICOHSA, S.A.** Número **000000200003635413**, por un monto de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)**.- fecha de apertura 13 de abril del dos mil diecinueve (2019), fecha de vencimiento 13 de abril del dos mil veinte (2020).

San Pedro Sula, Cortés; 11 de febrero del año 2021.

Abog. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO

8 M. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA CORTESAVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Abogado **JUAN DIEGO LACAYO GONZALEZ**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA AZUCARERA CHUMBAGUA, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, tendiente a que se reponga el título valor No. Dos (02) representativo de doscientas (200) acciones comunes con valor nominal de cien lempiras cada una, extendido por la Sociedad Mercantil **CENTRAL DE INGENIEROS, S.A., DE C.V., (CISA)**. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley, correspondientes-.

San Pedro Sula, Cortés, 11 de febrero del año 2021.

ABOG. WENDY CAROLINA UMAÑA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL, S.P.S

8 M. 2021.

Sección “B”

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado **ABEL ORELLANA MANZANARES**, en su condición de Apoderado Legal del señor **LUIS FERNANDO CALIX MORENO**, incoando Demanda Especial en Materia de Personal contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD** con orden de ingreso No. **0801-2019-00397**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho su emisión.- Se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despido injusto e improcedente hasta en que la sentencia adquiera el carácter de firme, más ajustes salariales y costas.- Petición.- Poder.- En relación al acto impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 1703-2019** de fecha 14 de octubre del 2019.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

8 M. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de agosto del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el señor **DARLING MAURICIO CHAVEZ ARTEAGA**, incoando demanda personal contra la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso No. **0801-2019-00287**, solicitando.- Se declare la Nulidad del acto administrativo por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se

dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos, el pago de la prestaciones laborales que conforme a derecho corresponden, calculadas desde el ingreso hasta el día del despido improcedente, injusto e ilegal más cálculos de tiempo en que quede firme la presente demanda para los efectos de pago tanto de las prestaciones como de los ajustes salariales y costas.- petición.- Poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo Número 1088-2019 de fecha 09 de julio de 2019.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

8 M. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de octubre del dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado la señora **CARMEN YAMILETH GÓMEZ ORELLANA**, incoando demanda en Materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2016-00534** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que se declare la nulidad del acto administrativo (**ACUERDO 2188-2016**) por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- El pago de las prestaciones laborales que conforme a derecho corresponden, calculadas desde el ingreso hasta el día del despido improcedente, injusto e ilegal.- Más calculo del tiempo en que quede firme la presente demanda para los efectos de pago tanto de las prestaciones como de los ajustes salariales y costas.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

8 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de enero de 2021, compareció ante este Juzgado, el señor Aquiles José Varela Escobar, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso **No. 057-2021**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que se decrete la nulidad de un acto administrativo.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación al margen de la Constitución de la República y la Ley.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos se ordene en sentencia definitiva el reintegro a la Institución como Oficial de Policía y a título de daños y perjuicios se ordene el pago de los salarios dejados de percibir con los respectivos aumentos, pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, así como los ascensos que me puedan corresponder en la carrera policial desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Pronunciamiento sobre costas del juicio.- Poder; en relación con la Resolución SEDS-0892-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020 y SEDS-1001-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

8 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada legal de los señores **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ**, y **JHONIS FRANCISCO CRUZ**, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio en **1253 River Trece Ln**, Ciudad de Salisbury, Estado de Nort Carolina, Código Postal **28144**, Estados Unidos de América, en tránsito por esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0607-1976-00613**, y **0607-1987-00413**, presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en el Caserío La Montaña, Aldea Santa Rita, municipio de San Marcos

de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final: **KD-22**, Extensión del predio **05 Has, 14, AS, 44.00 CAS**, Naturaleza Jurídica **SITIO Privado La Montaña de Colón**. el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**; Colinda con **RAMON BETANCOURTH, ARNULFO GUILLEN**; **AL SUR**; Con **SANTIAGO BETANCOURTH**; **AL ESTE**; Con **APOLINARIA BETANCOURTH, MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ**, y **AL OESTE**; Con **SANTIAGO BETANCOURTH, RAMON BETANCOURTH**, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de doce años consecutivos.

Choluteca, 09 de febrero del año 2021

**ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

8 M., 8 A. y 8 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **ABEL MORENO AGUILERA**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con Tarjeta de Identidad **0605-1961-00285**, con domicilio en la Aldea de San Judas, del Municipio El Corpus, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno, ubicado en la Aldea San Judas, Municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **KC-43**, con una Extensión de **23 Has 29 as, 19.43 Cas**, de Naturaleza Jurídica **SITIO SAN JUDAS PRIVADO**.- con las colindancias siguientes: **AL NORTE**: Colinda con **MARCOS MORENO, CALLE DE POR MEDIO CON OLMAN PATRICIO ESCALANTE**; **AL SUR**, Con **CECILIO SANCHEZ, CARLOS SORIANO, MANUEL MORENO**; **AL ESTE**, Con **CECILIO SANCHEZ, CALLE DE POR MEDIO CON NICOLÁS SORIANO, FRANCISCO SORIANO, ALEXIS RIVAS, GONZALO MARTINEZ, EVER ANDRADE Y AL OESTE**, Con **MARCOS MORENO, MANUEL MORENO, QUEBRADA SAN JUDAS DE POR MEDIO CON PABLO OSORIO, JUSTO MARTINEZ, RIGOBERTO GONZALEZ**. El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no ininterrumpida de buena fe por más de veintitrés años de poseerlo.

Choluteca, 03 de marzo del año 2021

**ABOG. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA**

8 M., 8 A. y 8 M. 2021

Sección "B"

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado **ABEL ORELLANA MANZANARES**, en su condición de Apoderado Legal del señor **LUIS FERNANDO CALIX MORENO**, incoando Demanda Especial en Materia de Personal contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD** con orden de ingreso No. **0801-2019-00397**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho su emisión.- Se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despido injusto e improcedente hasta en que la sentencia adquiera el carácter de firme, más ajustes salariales y costas.- Petición.- Poder.- En relación al acto impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 1703-2019** de fecha 14 de octubre del 2019.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

8 M. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de agosto del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el señor **DARLING MAURICIO CHAVEZ ARTEAGA**, incoando demanda personal contra la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso No. **0801-2019-00287**, solicitando.- Se declare la Nulidad del acto administrativo por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se

dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos, el pago de la prestaciones laborales que conforme a derecho corresponden, calculadas desde el ingreso hasta el día del despido improcedente, injusto e ilegal más cálculos de tiempo en que quede firme la presente demanda para los efectos de pago tanto de las prestaciones como de los ajustes salariales y costas.- petición.- Poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo Número 1088-2019 de fecha 09 de julio de 2019.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

8 M. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de octubre del dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado la señora **CARMEN YAMILETH GÓMEZ ORELLANA**, incoando demanda en Materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2016-00534** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que se declare la nulidad del acto administrativo (**ACUERDO 2188-2016**) por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- El pago de las prestaciones laborales que conforme a derecho corresponden, calculadas desde el ingreso hasta el día del despido improcedente, injusto e ilegal.- Más calculo del tiempo en que quede firme la presente demanda para los efectos de pago tanto de las prestaciones como de los ajustes salariales y costas.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

8 M. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil en la solicitud de Herencia Ab intestato que se registra bajo el número **0801-2019-05780-CV**, este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, dictó sentencia en fecha dos (2) de marzo del año dos mil veinte (2020), misma que en su parte dispositiva dice: **FALLA: PRIMERO: DECLARAR** con lugar la solicitud de declaratoria de Herencia Ab intestato, presentada por los **SEÑORES LIZZETTE BARRIENTOS SANTOS, YERIN SEBASTIAN GARCIA AMADOR y NERY JOSUE GARCIA PINEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta Sentencia. **SEGUNDO: DECLARAR** a los **SEÑORES LIZZETTE BARRIENTOS SANTOS, YERIN SEBASTIAN GARCIA AMADOR y NERY JOSUE GARCIA PINEDA, HEREDEROS AB INTESTATO** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el **SEÑOR SEBASTIAN GARCIA BARRIENTOS** también conocido como **SEBASTIAN BARRIENTOS, GARCIA y SEBASTIAN BARRIENTOS G. (Q.D.D.G.)** y se les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Concederles la posesión efectiva de la herencia a los **SEÑORES LIZZETTE BARRIENTOS SANTOS, YERIN SEBASTIAN GARCIA AMADOR y NERY JOSUE GARCIA PINEDA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su difunto padre el **SEÑOR SEBASTIAN GARCIA BARRIENTOS**, también conocido como **SEBASTIAN BARRIENTOS GARCIA y SEBASTIAN BARRIENTOS G. (Q.D.D.G.)**.- **CUARTO:** Hacer las publicaciones de ley en Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en el Departamento, o por carteles que se fijarán en tres (3) de los parajes más frecuentados del lugar durante quince (15) días y transcurrido este plazo se extienda a los interesados Certificación íntegra del presente fallo.- **QUINTO:** Transcurrido este término antes señalado se extienda a solicitud de los interesados Certificación íntegra del presente fallo, para que se hagan las anotaciones, inscripciones y los trámites legales correspondientes.- **NOTIFIQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero de 2021.

**ABOGADA MARIA ESTHER FLORES MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA**

9 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-23463
Fecha de presentación: 2020-10-13
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: REGIOAMERICA HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA. CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
KATHERINE DOMINICK FLORES ROMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DOVER TOOLS & HARDWARE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el dereriero de la madera, materias tintoras, mordientes, resinas naturales en estado bruto, materiales en hojas y en polvo, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 12 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023632

[2] Fecha de presentación: 21/10/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUPER FARMACIA SIMÁN, S.A.

[4.1] Domicilio: Barrio El Benque, sexta avenida, quinta calle, SO, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ECONOCLÍNICAS Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura..

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 12 A. 2021.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA**, otorgada mediante Resolución Número 017-2021 de fecha 20 de enero del año 2021, mediante Carta de fecha 27 de octubre del año 2020, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DROGUERIA PROCONSUMO, S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA** de la Empresa Concedente **GRÜNENTHAL, S.A.** de nacionalidad panameña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO MIENTRAS DURE LA LICITACIÓN; F. y S. DAVID ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Por Ley, Acuerdo No.042-2021. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

10 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de mayo del dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el Abogado Marvin Josué Soriano García, en su condición de Representante Procesal de la señora Ritza Carolina Ardón Mendoza, incoando demanda ordinaria para que se decrete la nulidad de un acto administrativo consistente en la Resolución No. 001-SG-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional por infracción al ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el restablecimiento de las mismas, como ser: el pago del ajuste salarial por nivelación a la cantidad de L.44,000.00, ajuste por décimo tercero, décimo cuarto

y vacaciones, de manera retroactiva desde la fecha de efectividad de la Resolución No. 004-CEDC-A-2017 emitida por la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular de Honduras, publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2017, la cual determina un ascenso al rango de Ministro Consejero hasta la fecha en que se ejecute totalmente el fallo sin perjuicio de que al sueldo de L.44,000.00, se adicionen además sus derechos adquiridos, como ser el beneficio de quinquenios y los aumentos salariales generales decretados por el Gobierno de la República desde la fecha en que fue ascendida en el Escalafón Diplomático y aquellos que se generen durante la secuela del presente juicio, como indemnización a título de daños y perjuicios en esta materia. Se proponen medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO DE JUSTICIA CIVIL**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en el Expediente Número **0801-2021-00256-C.V.**, dictó Sentencia de fecha veinticinco (25) Febrero del año dos mil veintiuno, que en su parte Resolutiva dice: **FALLA PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Declaratoria de Herederos Ab intestato, presentada ante este despacho de Justicia por la Abogada **MARIA JOSE CASTRO MENDOZA**, actuando en Representación Procesal de los señores **ORI ENRIQUE ULLOA CASTRO** y **PABLO ROBERTO ULLOA CASTRO**, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021). **SEGUNDO:** Declarar Herederos Ab intestato a los señores **ORI ENRIQUE Y PABLO ROBERTO** ambos de apellidos **ULLOA CASTRO**, de los derechos, acciones y obligaciones dejadas por su difunto padre el causante **PABLO ENRIQUE ULLOA CACERES (Q.D.D.G.)**. **TERCERO:** Concederle la posesión efectiva de la herencia a los señores **ORI ENRIQUE Y PABLO ROBERTO** ambos de apellidos **ULLOA CASTRO**, de todos los bienes, derechos acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el causante **PABLO ENRIQUE ULLOA CACERES (Q.D.D.G.)**, sin perjuicio de otros herederos ab intestato o testamentarios de igual o mejor derecho. **CUARTO:** Hacer las publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este departamento y por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante quince días.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo del 2021

ABG. ELSA M. AVILA ERAZO
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Alberto García Fortín, Representante Procesal de la Sociedad Mercantil AZUCARERA LA GRECIA, S.A. DE C.V., con orden de ingreso número **0801-2021-00001 Fiscal**, contra la Secretaría en los Despachos de Finanzas, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare parcialmente no ser conforme a derecho los actos administrativos de carácter particular consistentes en la Resolución Número 17116-10901-748 emitida por la entonces Comisión Presidencial de Administración Tributaria (CPAT) en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), la Resolución Número 171-17-10000-3198 emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) y la Resolución Número A.L. 509-2018 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) y en consecuencia se declare la nulidad parcial de las mismas.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, como ser que se declare emitida favorablemente una Resolución por haberse resuelto un Recurso fuera del plazo establecido por la Ley y en consecuencia, el reconocimiento de la nota de crédito del Impuesto Sobre Ventas por la cantidad restante de diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil treinta y ocho lempiras con treinta y siete centavos (L. 19,455,038.37) a favor mi poderdante y demás que sean necesarias.- Se ofrece y acredita caución.-Se acredita poder.- Se acompañan documentos.- Condena en costas.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

10 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del dos mil veintiuno, compareció a este Juzgado el Abogado CARLOS ENRIQUE GOMEZ BURGOS, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)**, incoando demanda ordinaria contra la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, con orden de ingreso **No.0801-2021-00100**, solicitando la nulidad absoluta de un acto administrativo, consistente en la resolución número 71-2019-SS, de fecha diecisiete (17) de mayo de año dos mil diecinueve (2019) y resolución número 134-2012-SS de fecha 23 de julio del 2012, dictado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, por ser nulos de pleno derecho al ser dictado con violación al debido proceso y derecho de defensa; reconocimiento de una situación jurídica individualizada, como medida para su pleno restablecimiento, se ordene a la Secretaría de Salud que en vía administrativa se dé el trámite legal correspondiente, para que la parte demandante pueda hacer uso de su derecho de defensa, concediéndosele el término para presentar sus descargos a la imposición de la multa señalada en las resolución nulas que se impugnan.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

10 M. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las publica-
ciones, en todos los casos la misma es fiel con
el original que
recibimos para el propósito*

**Poder Judicial
Honduras**

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 01-2021

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en la Categoría "A", y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"**, mismo que será financiado con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 15 de marzo de 2021, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.** y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio Administrativo del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en la Plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS 2).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **viernes 26 de marzo de 2021, a las 11:00 A.M.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión contiguo a Sede Departamental de la Policía Nacional, en el municipio de Gracias, departamento de Lempira.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **jueves 8 de abril de 2021**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

Conforme al **Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020**, contentivo de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, la presentación de las ofertas y sobres a las que se hace referencia el **Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado**, será de manera electrónica en la **Plataforma de Honducompras 2** al enlace **https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN** mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta.- Para lo cual se les invita a inscribirse en el Registro de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Honducompras 2.0, administrado por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones, (ONCAE), para poder participar en este proceso licitatorio en mención.- También los oferentes deberán presentar en físico sus ofertas, para que posteriormente al Acto de Apertura de Ofertas se proceda a la Evaluación de cada una de las ofertas presentadas por las Empresas Constructoras o Contratistas Individuales participantes en este proceso licitatorio.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 23 abril de 2021, a las 9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de marzo de 2021

UNIDAD DE LICITACIONES

10 M. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DURIVO 30 SC**, compuesto por los elementos: **10% CHLORANTRANILIPROLE, 20% THIAMETHOXAM**

Toxicidad: **5**

Grupo al que Pertenece: **DIAMIDA ANTRANILICA, NEONICOTINOIDE**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA PROTECCION DE CULTIVOS LTDA./ BRASIL**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 01 DE MARZO DEL 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de
Plaguicidas (DCUP)

11 M. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PRIMAGRAM® GOLD 66 SC** compuesto por los elementos: **37% ATRAZINE, 29% S-METOLACHLOR**

Toxicidad: **5**

Grupo al que Pertenece: **TRIAZINA, CLOROACETAMIDA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V./**

SYNGENTA CROP PROTECTION LLC. MEXICO / USA

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 01 DE MARZO DEL 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de
Plaguicidas (DCUP)

11 M. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
SECCIONAL TOCOA

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la Sección Judicial de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los de Ley y según es establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno el señor **RONAL SALVADOR POLANCO BRIZUELA**, presentó solicitud de Reposición de un (1) Certificado de depósito a plazo fijo específicamente por el extravío de las **ACCIONES** amparadas en el Título número 0026924, por un valor de nominal de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200,000.00)** y se encuentra emitido a favor del señor **RONAL SALVADOR POLANCO BRIZUELA**, por el Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A., más conocido con sus siglas **BANRURAL**.

Tocoa, Colón, 05 marzo, 2021.

ABG. DAYANA CAROLINA ALVAREZ TORRES
SECRETARIA

11 M. 2021.

REPRESENTANTE No. 1693-2014 Tomo VIII de la sociedad mercantil **COSTAMAGNA, S. DE R. L.**; con la empresa concedente **BROUWERIJ MARTENS**; de nacionalidad belga, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras vigencia por tiempo indefinido, en forma exclusiva; la que deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta. **TERCERO: CONCEDER** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**; la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** como concesionaria de la Empresa concedente **BROUWERIJ MARTENS**, de forma **EXCLUSIVA** por tiempo **INDEFINIDO**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, para distribuir los productos de las marcas **MARTENS Y HOLLANDER**. **CUARTO:** Una vez publicada la cancelación de **LAS LICENCIAS DE DISTRIBUIDOR No. 2859-2017 Tomo XIII Y LICENCIA DE REPRESENTANTE No. 1693-2014 Tomo VIII** de la sociedad mercantil **COSTAMAGNA, S. DE R. L.**; con la empresa concedente **BROUWERIJ MARTENS**, en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos (D.G.S.P), proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y extranjeras y proceda a la inscripción de la nueva licencia otorgada. **QUINTO:** La presente Resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de Reposición el que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. ARNALDO CASTILLO, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO, Secretaria General.**

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

11 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que los Abogados **CESAR ERNESTO BAQUEDANO, ISAIAS GOMEZ MARADIAGA** y el pasante en Derecho **JUAN JOSE OVIEDO**, como Procurador, quienes actúan en su condición de Apoderados Legales del señor **PABLO ALONSO VENTURA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0606-1979-00626, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio **NATURALEZA JURIDICA** de un lote de terreno ubicado en la Aldea Santa Teresa, Caserío Los Matapalos, Aldea Río Grande, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final JC-22, extensión del predio 5 Has, 19 as, 53. 36 Cas, Naturaleza Jurídica **SITIO: SANTA TERESA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CARMELO VENTURA, JOSE MARIA DAVILA**; **AL SUR**, con **OLMAN MARADIAGA, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON JOSE INES GOMEZ**; **AL ESTE**, con **JOSE MARIA DAVILA, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON OSCAR SALLE, JOSE INES GOMEZ**; y, **AL OESTE**, con **OLMAN MARADIAGA, JOSE CUEVA**, el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de veintiséis años de poseerlo.

Choluteca, 11 de Febrero del año 2021

ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 M., 12 A. y 12 M. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el señor **ROBY ROBERTO RODRIGUEZ MATUTE**, en su condición personal, incoando demanda en materia de personal, con número **0801-2021-00103**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas.- En relación a los actos impugnados consistentes en el acuerdo de cancelación número. No. **1298-2020**, de fecha 25 de noviembre del año 2020.

**KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación, del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este juzgado el abogado **CESAR ARTURO HELLER PORTILLO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2021-00010** contra el Estado de Honduras a través de la

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, consistente en el **acuerdo de cancelación número 0756-2020 de fecha 26 de agosto del año 2020**, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba mi representada y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.- Se acompañan documentos.- Se confiere Poder.- Condena en costas.-

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Fredily Emanuel Avila González, con orden de ingreso número **0801-2021-00048**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial Contencioso administrativa en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Condena en costas.- Va en relación al Acuerdo No. 0828-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2021

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social
(IHSS) Licitación Pública Nacional

LPN N°. 028-2020

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD
 PRIVADA PARA LAS REGIONALES CENTRO
 SUR ORIENTE, REGION NOR OCCIDENTAL
 REGIONALES LITORAL ATLÁNTICO DEL
 INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
 SOCIAL, (IHSS)”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-028-2020, a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada para Las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental, Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS, a partir del **día jueves 07 de enero de 2021**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M., martes 16 de febrero de 2021 y ese mismo día a las 10:15 A.M. se realizará la apertura de ofertas ante los Representantes

Legales o de la persona autorizada por el oferente que haya adquirido oficialmente la base y que acredite su condición mediante carta firmada por el Representante Legal de la sociedad mercantil y personal que designe el IHSS. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., enero de 2021

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo

12 M. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de enero del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado **IVIS ADALID ESCOBAR MARTINEZ**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Denominada Servicio Mantenimiento y Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable (**SERMACO**) incoando demanda ordinaria contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**, con orden de ingreso No.0801-2021-00005, solicitando la nulidad de un acto administrativo presunto dictado en silencio administrativo, una vez declarada la nulidad e ilegalidad del acto, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento que se ordene el pago de intereses derivados de la mora en el pago de estimaciones en proyectos de obras civiles.- Proposición de pruebas.- señalamiento de audiencia. En relación al acto administrativo en sentido presunto negativo que ha operado a raíz del silencio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

12 M. 2021

Poder Judicial

Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por el Abogado **VICTOR ARNEL ALVAREZ ALVAREZ**, en su condición de representante procesal de la entidad mercantil denominada **GRUPO LITORAL S.A.**, entidad creada a través de instrumento público número 152, en fecha 28 de octubre del año 2014, ante los oficios del notario David Armando Montoya I., e inscrita bajo el asiento No. 74 del tomo 293 del Registro de Comerciantes Sociales del Instituto de la Propiedad de esta ciudad. Quien solicita la Cancelación y Reposición de Título Valor que a continuación se describen:

1).- Certificación de la sociedad mercantil denominada **ACEITES Y DERIVADOS S.A.**, relacionando lo siguiente; que la sociedad mercantil denominada **GRUPO LITORAL S.A.**, es accionista de la sociedad mercantil **ACEITES Y DERIVADOS S.A. (ACEYDESA)** y en fecha 14 de noviembre del año 2020, adquirió mediante sesión ordinaria de títulos accionarios, de parte de la accionista **CARMEN**

SARAVIA ROMERO, una participación accionaria de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (196,863) ACCIONES**, las que se conforman de los títulos accionarios números 1) 36 por 20,000 acciones; 2) 183 por 1,129 acciones; 3) 211 por 944 acciones; 4) 224 por 4,530 acciones; 5) 243 por 2 acciones; 6) 256 por 2,478 acciones; 7) 270 por 2,500 acciones; 8) 271 por 6,915 acciones; 9) 289 por 11,143 acciones; 10) 306 por 34,230 acciones; 11) 326 por 22,250 acciones; 12) 351 por 778 acciones; 13) 357 por 11,786 acciones; 14) 356 por 2446 acciones; 15) 383 por 57,684 acciones; 16) 432 por 3,280 acciones; 17) 499 por 14,768 acciones; todas las acciones anteriormente relacionadas tienen un valor nominal de Cien Lempiras (L. 100.00), cada una. **2).**- Certificación de la sociedad mercantil denominada **BIOGAS Y ENERGIA S.A.**, relacionando lo siguiente; que la sociedad mercantil denominada **GRUPO LITORAL S.A.**, es accionista de la sociedad mercantil **BIOGAS Y ENERGIA S.A.**, y en fecha 14 de noviembre del año 2020, adquirió mediante cesión ordinaria de títulos accionarios, de parte del accionista **FELIPE JESÚS DABDOUB SARAVIA**, una participación accionaria de **CINCUENTA MIL ACCIONES (50,000)**, las que se conforman de los títulos accionarios números: 1) 4 por 15,000 acciones; 2) 24 por 15,000 acciones; 3) 46 por 20,000 acciones; todas las acciones anteriormente relacionadas tienen un valor nominal de Cien Lempiras (L.100.00), cada una. **3).**- Certificación de la sociedad mercantil denominada **PALMAS DE ATLANTIDA S.A.**, relacionando lo siguiente; que la sociedad mercantil denominada **GRUPO LITORAL S.A.**, es accionista de la sociedad mercantil **PALMAS DE ATLANTIDA S.A.**, y en fecha 14 de noviembre del año 2020, adquirió de

parte de la accionista **CARMEN SARA VIA ROMERO**, una participación accionaria de UN MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE ACCIONES (1,537), todas las acciones anteriormente relacionadas tienen un valor nominal de Cien Lempiras (L.100.00), cada una. **4).-** Certificación de la sociedad mercantil denominada **VIVEROS DEL ATLANTICO S.A.**, relacionando lo siguiente; que la sociedad mercantil denominada **GRUPO LITORAL S.A.**, es accionista de la sociedad mercantil **VIVEROS DEL ATLANTICO S.A.** y en fecha 14 de noviembre del año 2020, adquirió mediante cesión ordinaria de títulos accionarios, de parte del accionista **FELIPE JESUS DABDOUB SARA VIA**, una participación accionaria de TRES MIL ACCIONES (3,000), las que se encuentran establecidas en el título accionario número.. 1) 7 por 3,000 acciones; todas las acciones anteriormente relacionadas tienen un valor nominal de Cien Lempiras (L.100.00), cada una. **5).-** Certificación de la sociedad mercantil denominada **CULTIVOS MARINOS S.A DE C.V. (CUMAR)**, relacionando lo siguiente; que la sociedad mercantil denominada **GRUPO LITORAL S.A.**, es accionista de la sociedad mercantil denominada **CULTIVOS MARINOS S.A DE C.V. (CUMAR)** y en fecha 14 de noviembre del año 2020, adquirió mediante sesión ordinaria de títulos accionarios, de parte del accionista **FELIPE JESUS DABDOUB SARA VIA**, una participación accionaria de **QUINCE MIL QUINIENTAS ACCIONES (15,500)**, las que se encuentran establecidas en el título accionario número: 1) 3 por 15,500 acciones; todas las acciones anteriormente relacionadas tienen un valor nominal de Cien Lempiras (L.100.00), cada una. **6).-** Certificación de la sociedad mercantil denominada **EMPACADORA LITORAL S.A. DE C.V. (EMLITO)**, relacionando lo

siguiente; que la sociedad mercantil denominada **GRUPO LITORAL S.A.**, es accionista de la sociedad mercantil denominada **EMPACADORA LITORAL S.A. DE C.V. (EMLITO)** y tiene una participación accionaria de **SETENTA Y DOS MIL CUARENTA ACCIONES (72,040)**, las que se encuentran establecidas en el título accionario número: 1) 3 por 72,040 acciones; todas las acciones anteriormente relacionadas tienen un valor nominal de Cien Lempiras (L.100.00), cada una. **7).-** Certificación de la sociedad mercantil denominada **PRODUCTOS MARINOS DEL SUR S.A. DE C.V. (PROMASUR)** relacionando lo siguiente; que la sociedad mercantil denominada **GRUPO LITORAL S.A.**, es accionista de la sociedad mercantil **PRODUCTOS MARINOS DEL SUR S.A. DE C.V. (PROMASUR)**, y en fecha 14 de noviembre del año 2020, adquirió mediante sesión ordinaria de títulos accionarios, de parte del accionista **FELIPE JESÚS DABDOUB SARA VIA**, una participación accionaria de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS ACCIONES (49,400)**, las que se encuentran establecidas en el título accionario número: 1) 2 por 49,400 acciones; todas las acciones anteriormente relacionadas tienen un valor nominal de Cien Lempiras (L.100.00), cada una.

La Ceiba, Atlántida, 01 de marzo de 2021

ABG. IRIS ARACELI MANCIA G.
SECRETARIA, POR LEY

13 M. 2021

Sección "B"

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, la señora **TANIA SOLEDAD LICONA RIVERA**, interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** representada legalmente por la abogada **LIDIA ESTELA CARDONA** en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por un acto administrativo emitido por **LA SECRETARIA DE SALUD**, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 10-2021**, con correlativo **No. 0501-2021-00010-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **RESOLUCIÓN NO.21-2020-SS proferidas por la SECRETARIA DE SALUD de fecha 21 de febrero del año 2020:** asimismo se reconozca una situación jurídica individualizada condena al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud al reconocimiento del derecho que la ley me asiste a la reclasificación de puesto, a su licencia con goce de sueldo solicitado en tiempo y forma, así como a la permuta o traslado.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS 11 DE MARZO DEL AÑO 2021

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario**

18 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de abril de 2017, el señor David Antonio Torres Cruz, interpuso demanda en materia personal ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 184-2017**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento

jurídico.- Que se Reconozca la Situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal e injustificada.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me paguen las prestaciones laborales a que tengo derecho y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos. Costas de juicio. Poder.- En relación con el Acuerdo de Cancelación No. 1721-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de marzo del dos mil veinte, compareció a este Juzgado el Abogado **JONATHAN RUMALDO ZELAYA ELVIR**, en su condición de Representante Procesal del señor **CARLOS ANDRÉS ALMENDARES ORDOÑEZ**, contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2020-00138**, solicitando la nulidad de un acto administrativo de despido injustificado decretado por la Secretaría de Seguridad en las resoluciones números **SEDS-0120-2020** y la resolución número **SEDS 0250-2020.-** Reintegro.- Salarios dejados de percibir, aumentos otorgados, pago de beneficios, vacaciones, décimo cuarto y décimo tercer mes.- Costas.- Se adjuntan documentos y se indica el lugar preciso donde constan demás documentos legales que ampara la presente demanda. Petición. Poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULOS VALORES**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentado por el Abogado **JOAQUIN JOSE MUÑOZ CASTILLO** actuando en su condición de apoderado legal de los señores **VICTORIA MARTINEZ ARIAS Y ROBERTO MARTINEZ ARIAS**, consistente a solicitar cancelación y reposición de un título consistente: **un certificado de depósito a plazo fijo con número 1-101-108** con la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** a favor de los señores **VICTORIA MARTINEZ ARIAS Y ROBERTO MARTINEZ ARIAS**.

San Pedro Sula, Cortés, uno (01) de marzo del año (2021).-

**YESSENIA IVETH TABORA ERAZO, SECRETARIA,
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

16 M. 2021.

**LITHOPRESS
Industrial S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad LITHOPRESS INDUSTRIAL, S.A., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, localizadas en el Boulevard Suyapa, frente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día 30 de abril del dos mil veintiuno a las nueve de la mañana, para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

- 1.- Lectura, discusión y aprobación o modificación del acta anterior.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del balance después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- Nombramiento o renovación en su caso de los administradores y el comisario.
- 4.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

De no reunirse el quórum de la ley en fecha indicada, la Asamblea se verificará el día siguiente en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 marzo del 2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

16 M. 2021.

Solicitud: 2020-24430
Fecha de presentación: 2020-12-07
Fecha de Emisión: 12 de febrero de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SEMOLAS AGROINDUSTRIAL, S. DE. R.L. DE C.V.
Domicilio: BARRIO GUADALUPE LEJAMANI-COMAYAGUA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARCIO NOE GUZMAN PAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EDMAR FOODS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: HARINA DE MAIZ Y ARROZ de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 M. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de enero del dos mil veintiuno, compareció a este Juzgado la Abogada **NANCY DEL CARMEN MIRA COLINDRES**, en su condición de Representante Procesal de los señores **CINDY JULISSA MEDINA ACOSTA, LAURA ELISA ALVARADO CHAVEZ, JUAN JOSE FLORES PEREZ, DAISY YORLENI RODRIGUEZ MONTALVAN, GUIMEL JAHAZIEL PERALTA LOPEZ, HEYDY KAREN ZELAYA BANEGAS, GUSTAVO ALFREDO AGUILAR REYES, DANIEL AUGUSTO AGUILAR ZUNIGA Y SERGIA DANIELA ROSALES CASTRO**, incoando demanda ordinaria contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, con orden de ingreso No.0801-2021-00036, solicitando se declare ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salarios; se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incremento de salarios y reajuste del mismo conforme establece la Ley del estatuto del médico empleado Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas; en relación con la ley de reordenamiento del sistema retributivo del gobierno central Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5% reajuste y pago de salarios, décimotercer mes, décimocuarto mes de salario,

bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir de 1 de enero del 2019, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Intereses. Poder. En relación al acto administrativo presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

16 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este Juzgado la señora **NIURY ZOAD VALLADARES CERRATO** incoando demanda en materia ordinaria, con expediente número **0801-2020-00031** contra el Estado de Honduras a través del **ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS** contraída a pedir que se declare no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta.- Y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro al cargo que ocupaba en iguales o mejores condiciones, y el pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de cancelación, incremento salarial y otros derechos que correspondan hasta la fecha de la debida reinstalación del cargo.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas. En relación a los actos impugnados consistentes en el acuerdo de cancelación número. **No. CTL-094-2019**, de fecha 16 de diciembre del año 2019.-

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

16 M. 2021

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **PRESENTACION MENDOZA AMADOR**, mayor de edad, soltero por viudez, Agrónomo con domicilio en el Barrio El Centro, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número 0615-1934-00165, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, un predio ubicado en la Aldea Jayacayan, jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final KD-22, Extensión del predio **47 Has, 16 AS, 27.41. Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO JAYACAYAN/PRIVADO** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ARACELY CORRALES**; **AL SUR**, con **POMPILIO RUIZ, MANUEL CORRALES**; **AL ESTE**, con **PRESENTACION MENDOZA, JOSE BARRERA, POMPILO RUIZ**; **Y, AL OESTE**, con **PRESENTACION MENDOZA**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta; pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de cincuenta años de poseerlo.

Choluteca, 02 de Marzo del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

17 M., 17 A. y 17 M. 2021.

- 1/ No. Solicitud: 6183/20
- 2/ Fecha de presentación: 07/febrero/20
- 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO).
- 4.1/ Domicilio: Municipio de Salamá, departamento de Olancho
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: olagro



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27/02/2020
- 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2021.

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha once de enero del año dos mil veintiuno, la señora **Perla Suyapa Rodríguez Borjas**, actuando en su condición personal; interpuso demanda contra el **Estado de Honduras** por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 01-2021**, con correlativo **No. 0501 -2021 -00001 -LAP**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo, por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, consistente en Acuerdo **No. DIDADPOL 029-020**, de fecha 25 de noviembre del año dos mil veinte; asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada, se adopten las medidas necesaria para su restablecimiento como ser el pago de la indemnización correspondiente, el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se ejecute la sentencia y se Condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 11 de Marzo del año 2021

Abogado Angel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto

17 M. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de enero del año 2020 la señora Sharon Noemi Castillo Godoy actuando en causa propia, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2020-00002**, contra el Estado de Honduras a través de la DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERA (DARA) ahora denominada ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.-

Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se me reintegre a mi trabajo en iguales o mejores condiciones, con el reconocimiento de beneficios otorgados a los demás empleados en mi ausencia como ser incrementos salariales, décimo tercero y décimo cuarto mes, bonos y vacaciones, y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos dejados de percibir.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder. En relación al Acuerdo CTL-118-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 emitido por la Comisión Técnica Liquidadora SEFIN- DARA.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

17 M. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de marzo del año dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado la Abogada ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNÁNDEZ, actuando en su condición de Apoderada Legal del COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS, incoando demanda Contenciosa Administrativa, en materia ordinaria con orden de ingreso número **0801-2020-00143** contra el Estado de Honduras; para que se declare la ilegalidad y la nulidad total de un acto administrativo de carácter general contenido en el **Decreto Ejecutivo número PCM-003-2020 emitido en la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado celebrada en fecha 23 de enero del año 2020**, que declara la intervención del Hospital Mario Catarino Rivas, así como la creación de una comisión interventora para tal efecto.- La nulidad se solicita en virtud de que dicho acto administrativo adolece de vicios de legalidad que acarrea anulabilidad.- Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Se deje sin valor ni efecto de manera total el Decreto No. PCM 003-2020.- Se solicita la suspensión del acto impugnado.- Petición.- Poder.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

17 M. 2021.

Sección "B"

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, la señora **TANIA SOLEDAD LICONA RIVERA**, interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** representada legalmente por la abogada **LIDIA ESTELA CARDONA** en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por un acto administrativo emitido por **LA SECRETARIA DE SALUD**, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 10-2021**, con correlativo **No. 0501-2021-00010-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **RESOLUCIÓN NO.21-2020-SS proferidas por la SECRETARIA DE SALUD de fecha 21 de febrero del año 2020:** asimismo se reconozca una situación jurídica individualizada condena al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud al reconocimiento del derecho que la ley me asiste a la reclasificación de puesto, a su licencia con goce de sueldo solicitado en tiempo y forma, así como a la permuta o traslado.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS 11 DE MARZO DEL AÑO 2021

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario**

18 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de abril de 2017, el señor David Antonio Torres Cruz, interpuso demanda en materia personal ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 184-2017**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento

jurídico.- Que se Reconozca la Situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal e injustificada.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me paguen las prestaciones laborales a que tengo derecho y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos. Costas de juicio. Poder.- En relación con el Acuerdo de Cancelación No. 1721-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de marzo del dos mil veinte, compareció a este Juzgado el Abogado **JONATHAN RUMALDO ZELAYA ELVIR**, en su condición de Representante Procesal del señor **CARLOS ANDRÉS ALMENDARES ORDOÑEZ**, contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2020-00138**, solicitando la nulidad de un acto administrativo de despido injustificado decretado por la Secretaría de Seguridad en las resoluciones números **SEDS-0120-2020** y la resolución número **SEDS 0250-2020.-** Reintegro.- Salarios dejados de percibir, aumentos otorgados, pago de beneficios, vacaciones, décimo cuarto y décimo tercer mes.- Costas.- Se adjuntan documentos y se indica el lugar preciso donde constan demás documentos legales que ampara la presente demanda. Petición. Poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

18 M. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, expediente registrado bajo el número 0801-2020-02491-CV: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **ELISABETH GAMUNDI VASQUEZ**, en su condición de representante legal de la señora **MARIA ANTONIETA VASQUEZ ALVARADO**. Solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor, consistente en un **Certificado de depósito a plazo fijo No. 0000008442258** por un monto de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD.1,881.10)**, con fecha diez de mayo del dos mil diecinueve (10/5/2019), el cual vence el ocho de junio del año dos mil veintiuno (8/6/2021), del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (FICOHSA)**, presentada por la señora **ELISABETH GAMUNDI VASQUEZ** en su condición de representante legal de la señora **MARIA ANTONIETA VASQUEZ ALVARADO**, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo del año 2021.

**ABOG. DOLORES VIRGINIA RAUDALES
ANDRADE
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2021

- [1] Solicitud: 2018-014393
[2] Fecha de presentación: 02/04/2018
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.
[4.1] Domicilio: Calle Real, entre 1 y 2 avenida, barrio concepción, Comayagüela, M.D.C., Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MIEFECTIVA, Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:

Negocios financieros; negocios monetarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PEDRO JOSUE RODRIGUEZ VARELA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-49063

Fecha de Presentación: 2019-11-29

Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2021

SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: REPUESTOS DEL ATLANTICO, S. DE RL. DE C.V.

DOMICILIO: Bo. Paz Barahona, 3ra avenida, 15 calle SO., San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CARMEN SUYAPA MARTÍNEZ CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STRONG SPARE

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acomplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

**Poder Judicial
Honduras**

**INVITACIÓN A LICITAR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 02-2021**

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Pre calificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en la Categoría "A", y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE COMAYAGUA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO DEL PODER JUDICIAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**, mismo que será financiado con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 22 de marzo de 2021, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio Administrativo del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en la Plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS 2).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **viernes 09 de abril de 2021, a las 10:00 A.M.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión entrada al Instituto Técnico Policial de Comayagua.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **viernes 19 de abril de 2021**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

Conforme al **Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020**, contentivo de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, la

presentación de las ofertas y sobres a las que se hace referencia el **Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado**, será de manera electrónica en la **Plataforma de Honducompras 2 al enlace <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>** mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta.- Para lo cual se les invita a inscribirse en el Registro de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Honducompras 2.0, administrado por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones, (ONCAE), para poder participar en este proceso licitatorio en mención.- También los oferentes deberán presentar en físico sus ofertas, para que posteriormente al Acto de Apertura de Ofertas se proceda a la Evaluación de cada una de las ofertas presentadas por las Empresas Constructoras o Contratistas Individuales participantes en este proceso licitatorio.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 18 de mayo de 2021, a las 9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- Plazo de ejecución de la obra de Construcción del Edificio Judicial de Comayagua, es de 12 meses calendario.
- Plazo de ejecución de la Rehabilitación del Edificio Anexo del Poder Judicial de Comayagua, es de 10 meses calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2021

UNIDAD DE LICITACIONES

20 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**INVITACIÓN A LICITAR
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
Nº. 03-2021**

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías 'A B, y C', y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"**, mismo que será financiado con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 22 marzo de 2021, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio Administrativo del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en la Plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS 2).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **miércoles 07 de abril de 2021, a las 11:00 A.M.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión Juzgado de Letras de la Ciudad de Yuscarán, El Paraíso.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **lunes 12 de abril de 2021**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

Conforme al **Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020**, contenido de las Disposiciones del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, la presentación de las ofertas y sobres a las que se hace referencia el **Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado**, será de manera electrónica en la **Plataforma de Honducompras 2 al enlace <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>** mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta.- Para lo cual se les invita a inscribirse en el Registro de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Honducompras 2.0, administrado por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones, (ONCAE), para poder participar en este proceso licitatorio en mención.- También los oferentes deberán presentar en físico sus ofertas, para que posteriormente al Acto de Apertura de Ofertas se proceda a la Evaluación de cada una de las ofertas presentadas por las Empresas Constructoras o Contratistas Individuales participantes en este proceso licitatorio.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 30 de abril de 2021, a las 9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 300 días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2021

UNIDAD DE LICITACIONES

20 M. 2021.

Sección "B"

PODER JUDICIAL HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Lepaera, departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TITULO SUPLETORIO** por el señor **MARCIO ALEXANDER PINTO TEJADA**, sobre terreno que se describe así: 1) Ubicación Aldea Guanas o Santa Cruz jurisdicción del municipio de Las Flores, departamento de Lempira, colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con quebrada de por medio; **al SUR**, colinda con Jesús Flores; **al ESTE**, colinda con calle de por medio y Gasolinera Las Flores; **al OESTE**, colinda con Fernando Pinto y Cementerio Municipal.- Y para llenar los trámites y requisitos que la ley establece, pide se siga la información de los testigos **CARLOS ROBERTO SARMIENTO AYALA, LEONIDAS TEJADA ZAMORA Y PEDRO MURCIA**, mayores de edad, hondureños y vecinos del municipio de Las Flores, departamento de Lempira y para que lo represente en las presentes diligencias confirió Poder al Abogado **JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16960.-

Lepaera, departamento de Lempira, a los
22 días del mes de octubre del año 2020

ABOG. NURIA EUNICE REYES MEMBREÑO
SECRETARIA

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL LEPAERA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

21, E., 22 F. y 22 M. 2021

Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de la sociedad mercantil denominada LASER SIGHT, S.A. DE C.V. Primer Centro de Corrección Visual Laser de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual debido a que no podemos reunirnos normalmente y tratando de observar las medidas de bioseguridad que el sistema de salud establece por el covid 19 se acuerda celebrarse virtualmente a través de internet vía zoom, para lo cual estaremos enviando a su email o teléfono celular las claves de acceso correspondientes para que dicha asamblea se celebre el día viernes 30 de abril a las 5:00 P.M., para tratar asuntos concernientes a los artículos 168 del Código de Comercio, en caso de no reunirse el quórum requerido en la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria, una hora después esto es a las 6:00 P.M., en el mismo lugar con los accionistas que concurran de manera virtual.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de marzo de 2021

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

22 M. 2021.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **SANTOS EUGENIA VALLADARES VALLADARES**, mayor de edad, hondureña, soltera por viudez, de oficios domésticos con domicilio en el Barrio "Panamá", municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número **0608-1950-00113**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio un predio, ubicado en el Caserío Los Ranchos aldea Cacamuya, jurisdicción del Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, Mapa **Final LC-44**, Extensión del predio **14 Has, 81 AS, 44.00. CAS**, Naturaleza Jurídica, **SITIO SAN JUAN DE DUYUSUPO/PRIVADO** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **LUIS ORDOÑEZ ACCESO**; **AL SUR**, con **JUAN CARLOS TERCERO GUILLEN, LUIS RAMON TERCERO, JOSE TERCERO QUEBRADA DE POR MEDIO CON LUIS RAMON TERCERO**; **AL ESTE**, con **LUIS ORDOÑEZ, JUAN CARLOS TERCERO GUILLEN**; Y, **AL OESTE**, con **ADA LUZ CORRALES**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 02 de Marzo del año 2021.

ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

22 M., 22 A. y 22 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de febrero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **José Adonay Padilla Isaula**, con orden de ingreso número **0801-2021-00161**, contra el Ministerio Público, incoando demanda ordinaria contencioso administrativo para la declaración de la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter presunto en sentido negativo que rechazó el reintegro a mi puesto de servicio como Fiscal del Ministerio Público tengo derecho.- De igual forma se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se pide se condene a la parte demandada al pago de los salarios dejados de percibir, con sus respectivos aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos desde el momento en que fui suspendido de mi cargo hasta que sea reintegrado a mi puesto de servicio.- Pago de vacaciones, aguinaldo, décimo cuarto mes de salario y cualquier otra cantidad de dinero producto de mi relación de servicio.- No necesidad de presentar caución.- Agotamiento de la vía administrativa en legal y debida forma.- Se relacionan los hechos de esta demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se confiere poder.- Se solicita la condena en costas al Estado de Honduras.- Petición.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

23 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de enero del año 2021 la señora **María José Chong Murcia**, actuando en causa propia, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00123**, contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, incoando demanda en materia especial de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se pide el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, como ser el

pago de prestaciones a manera de indemnizaciones por el ilegal despido y el pago de los salarios dejados de percibir y cualquier otro derecho que corresponda. Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Poder. Petición. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al Acuerdo No. 194-SRH-2020 de fecha 14 de octubre del 2020 emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 M. 2021

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el señor **PEDRO GERARDO PALADA BORJAS**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2019-00408**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo. Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación a la Resolución SEDS-953-2019 de fecha 18 de octubre del año 2019.

**ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

23 M. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DEL PAÍS, S.A.** de este domicilio social, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 38 del Decreto Legislativo Número 33-2020, que contiene la LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 3 de abril del año dos mil veinte (2020) y en el Artículo 27, inciso d) reformado de la Ley de Firmas Electrónicas, por este medio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en forma electrónica el día martes 13 de abril de 2021, la cual de conformidad al orden del día se desarrollará para tratar los siguientes asuntos:

- A. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM DE ASISTENCIA.**
- B. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
 1. Informe de la Junta Directiva.
 2. Presentación del Balance General y demás Estados Financieros de la sociedad.
 3. Informe de la Comisaría Social.
 4. Discusión, aprobación o modificación del Balance General.
 5. Modificación integración de la Junta Directiva.
 6. Cierre y lectura del acta.

Con el fin de poder desarrollar la sesión electrónicamente en la forma dispuesta en los preceptos legales antes citados, se invita a los accionistas que deseen participar en dicha Asamblea, a que remitan mediante correo electrónico dirigido a asamblea2021@banpais.hn la copia de su Tarjeta de Identidad y la indicación de la cuenta de correo electrónico autorizada a fin de remitir toda la documentación pertinente de la Asamblea, incluyendo las instrucciones para su participación y ejercicio del voto como accionista.

En caso de no haber quórum en primera convocatoria, la misma se llevará a cabo el día siguiente siempre de manera electrónica y se considerará válidamente instalada cualquiera que sea el número de accionistas presentes electrónicamente y/o representados.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, 23 de marzo de 2021.

JUNTA DIRECTIVA

24 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE HERENCIA YACENTE

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la sección judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud para que se declare yacente una herencia y se designe curador especial, presentada por el Abogado **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, en su condición de apoderado legal de la institución de derecho público **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)** para que previos los trámites de ley y en sentencia se le declare yacente la herencia que a su defunción dejó el señor **CARLOS FEDERICO FORTIN REYES** y se proceda a la designación de curador de la herencia, se encuentra la sentencia de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, Declarando yacente la herencia del señor **CARLOS FEDERICO FORTIN REYES**.

San Pedro Sula, Cortés, 25 de febrero de 2021

**ABOG. WENDY CAROLINA UMAÑA
SRIA. ADJUNTA JUZGADO DE LETRAS CIVIL**

24 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **PAOLO COVA** y **ROBERTA SPESSATO**, mayores de edad, casados, de nacionalidad italiana, solicitando Autorización Judicial para adoptar del menor **GABRIEL ISAAC HERNÁNDEZ**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad, dicha solicitud se ventila mediante expediente registrado con el No. 0801-2021-00468 del Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**JULIO MUÑOZ
SECRETARIO ADJUNTO**

24 M. 2021.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional

LPN N°. 027-2020

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-027-2020 a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS; a partir **del día jueves 18 de febrero de 2021**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 A.M. del **día martes 30 de marzo de 2021** y ese mismo día a las 10:15 A.M., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que haya adquirido oficialmente la base y que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil y personal que designe el IHSS. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2020

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo

24 M. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dos de marzo del año dos mil veinte, el Abogado **Julio Enrique Guifarro Sabillón**; actuando en su condición de apoderado judicial de la **Construcciones Civiles y Servicios Asociados S. de R.L. de C.V. CONCISA**; interpuso demanda contra el **Estado de Honduras** por actos de la **Secretaría de Estado en Despachos de Desarrollo Económico**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 28-2020**, con correlativo **No. 0501-2020-00028-LAP**, en este Despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución Administrativa **No. DRPC-196-2019**, emitido por la Secretaría Regional de Desarrollo Económico de esta ciudad; por violación e infracción del ordenamiento jurídico nacional y quebramiento de formalidades esenciales.

San Pedro Sula, Cortés, 12 de marzo del año 2021.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

24 M. 2021.

Instituto Hondureño de Geología y Minas
INHGEOMIN

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**”, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería y para el conocimiento del público en general, **HACE SABER:** Que en fecha uno de enero del año dos mil veintiuno, la Unidad de Registro Minero y Catastral del Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**”, efectuó la **INSCRIPCIÓN RMC/2021-002** de la Transferencia de la Concesión Minera No Metálica de la zona denominada **AGUAS CALIENTES**, ubicada en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara a favor de la **Sociedad Mercantil GRUPO PARS, S. A. de C. V.**, con un área de cien hectáreas (**100 Has**), registrada en expediente administrativo **No. 93**.

Tegucigalpa, M.D.C., uno de febrero del año dos mil veintiuno.

ABG. FRANCISCO DANILLO LEON ENAMORADO
SECRETARIO GENERAL

24 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JESÚS ANTONIO ALVARADO TABORA**, quien es mayor, de edad, casado, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número, 0412-1958-00037 y con domicilio en la aldea El Sitio, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, ha presentado solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno, ubicado en aldea El Chimis, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, constante con las medidas y colindancias siguientes: Del vértice uno (1) al vértice dos (2), con rumbo Norte, veintinueve grados, cero tres minutos, dieciséis punto cincuenta y siete segundos Este (N29°03'16.57"E), con una distancia de treinta punto ochenta y nueve metros (30.89M); del vértice dos (2) al vértice tres (3), con rumbo Norte, treinta y cinco grados, veinticinco minutos, cincuenta y nueve punto noventa y tres segundos Este (N35°25'59.93"E), con una distancia de sesenta y tres punto ochenta y dos metros (63.82m), colinda en estos tramos con Juan Antonio Salguero; del vértice tres (3) al vértice cuatro (4), con rumbo Sur, cincuenta y uno grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y cuatro punto cero nueve segundos Este (S51°44'44.09"E), con una distancia de sesenta y seis punto veintidós metros (66.22m); del vértice cuatro (4) al vértice cinco (5) con rumbo Sur, cincuenta y cuatro grados, cero tres minutos, veintiocho punto cuarenta segundos Este (S54°03'28.40"E), con una distancia de cuarenta y nueve punto cuarenta y uno metros (49.41m), colinda en estos tramos con Juan Antonio Salguero, calle privada por medio; del vértice cinco (5) al vértice seis (6) con rumbo Sur, cuarenta y nueve grados, doce minutos, cincuenta y uno punto cero cuatro segundos Oeste (S49° 12'51.04"O), con una distancia de sesenta y siete punto treinta y seis metros (67.36M), colinda en estos tramos con Israel Chinchilla; del vértice seis (6) al vértice siete (7) con rumbo Sur, cuarenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, veintiocho punto veintisiete segundos Oeste (S49°42'28.27"O), con una distancia de sesenta punto treinta y uno metros (60.31m), colinda con Joel Onan Alvarado; del vértice siete (7) al vértice uno (1) con rumbo Norte, treinta y dos grados, veinticinco minutos, quince punto ochenta y tres segundos Oeste (N32°25'15.83"O), con una distancia de ochenta y siete punto sesenta y seis metros (87.66m), colinda con Jesús Antonio Alvarado. Con un área total de ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (11,054.50M2) equivalente a UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO MANZANAS (1.58 MZ) de extensión superficial.-

Representa Abg. **JULIA MARIA MELGAR**
Santa Rosa de Copán, 16 de febrero del 2021.

ENA ZOBAYDA VASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

24 F., 24 M. y 24 A. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAMON ERNESTO RODRIGUEZ TRIGUEROS**, mayor de edad, hondureño, casado, caficultor, con Identidad No. **0412-1978-00032**, con domicilio en aldea Azacualpa, jurisdicción del municipio de La Unión, Copán, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en La Cumbre Ticocla Torres, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con la colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Ramón Ernesto Rodríguez Trigueros; **AL SUR**, colinda con Arnulfo Aranda Salguero, quebrada de por medio y con calle de acceso; **ALESTE**, colinda con quebrada de por medio con Arnulfo Aranda Salguero; **AL OESTE**, colinda con José Mauricio Salguero Rosa y Cesar Hernández Trigueros con un área total de ochenta y siete mil trescientos seis punto setenta y cuatro metros cuadrados (**87,306.74 MTS2**), equivale a **DOCE PUNTO CINCUENTA Y DOS MANZANAS (12.52 MZ)** de extensión territorial, dicho inmueble lo ha poseído de una manera quieta y pacífica, tranquila y no interrumpida por más de diez años, lo adquirió el terreno antes en mención por la compra que le hiciera al señor **JULIO CESAR ACOSTA KSAAVEDRA**, Representado por el Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 27 de enero del 2020.

HOGLA SELIT MEDINA
Secretaria

24 F., 24 M. y 24 A. 2021

Poder Judicial
AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **WILMAN ANTONIO MONTES LANDAVERDE**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino de aldea El Junco, La Unión, departamento de Copán, con Identidad número 0412-1989-00089, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Filo, El Junco, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, que consta de un área de **CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO: PUNTO CERO METROS CUADRADOS (47,765.00 MTS2)** equivalente a **SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO MANZANAS (6.85 MZ)** de extensión territorial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **NELSON TABORA**; **AL SUR**, colinda con área pública; **AL ESTE**, colinda con propiedad de los señores **MARCO ANTONIO MONTES MONTES** y **WILMAN ANTONIO MONTES LANDAVERDE**; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **DONALDO ARANDA**. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Marco Antonio Montes Montes, Transito Montes Landaverde y German Donaldo Aranda Reyes, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 27 de enero del año dos mil veintiuno.-

ABG. GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

24 F., 24 M. y 24 A. 2021.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, el Abogado **Leopoldo Enrique Romero Banegas**, actuando en su condición de apoderado judicial del señor **Vernon Fernando Escobar Cabrera**; interpuso demanda contra el **Estado de Honduras** por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN-DARA)**, identificado como **“ADUANAS”**, dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 06-2020**, con correlativo **No. 0501-2020-00006-LAP**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por SEFIN-DARA de cancelación de un servidor público protegido por una Ley especial que en sentencia definitiva de fondo declarar el derecho al trabajo su continuidad y estabilidad laboral la violación a la supremacía y prevalencia de los artículos 127 y 129 de la Constitución de la República, así como el Convenio 111 de la O.I.T., protección no discriminación en el Empleo así como las Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sección 3ª seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad sección 4ª sección 2ª discapacidad declarar judicialmente que se mantenga la validez vigente y continuidad del acuerdo de nombramiento de Sefin N°062/2016 del cuatro de febrero del año 2016, el cual no ha sido cancelado por ninguna autoridad que lo emitió finanzas DEI y no ha perdido su valor vigente no efecto ni continuidad se solicita con carácter de urgencia la Medidas Cautelar la Suspensión del acto reclamado consistente en el acuerdo de cancelación N°CTL-0449-2019 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

San Pedro Sula, Cortés, 17 de marzo del año 2021.

**Abogado Angel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto**

25 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-036902
[2] Fecha de presentación: 29/08/2019
[3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL NOVACENTRO, 3ER. NIVEL CONTIGUO A COOPERATIVA TAULABÉ Y 4TO. NIVEL CONTIGUO A METROCINEMAS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SE VA ARMAR LA POTRA CON EL MUNDIAL DEL MILLÓN BANRURAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
d.- **APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2020.
[12] Reservas: Señal de propaganda para usarse con la marca BANRURAL 19216-2018 CL 36.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

25 M., 13 y 29 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-036899
[2] Fecha de presentación: 29/08/2019
[3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL NOVACENTRO, 3ER. NIVEL CONTIGUO A COOPERATIVA TAULABÉ Y 4TO. NIVEL CONTIGUO A METROCINEMAS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRÉDITO BANRURAL MATERIALIZA TUS SUEÑOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
d.- **APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2020.
[12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada con la solicitud No. 18-19216 denominada BANRURAL Y DISEÑO.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

25 M., 13 y 29 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), compareció a este juzgado el señor **JORGE ANIBAL MORALES ALVARADO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2019-00125**, contra el Estado de Honduras a través del **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**. Se interpone demanda para que se declare de que no es conforme a derecho un acto particular de la administración pública y por consiguiente se anule el mismo por infracción pública del ordenamiento jurídico.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se reconozca el derecho a la nivelación y reajuste de salario y demás derechos conexos o conforme al nuevo arancel del profesional del derecho y se condene a hacer efectivo el mismo.- Costas.- Se acompañan documentos manifiesto mi intención de cumplir con los requisitos que manda la ley.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

25 M. 2021.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, el Abogado **LEOPOLDO ENRIQUE ROMERO BANEGAS**, mayor de edad, soltero, abogado, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, interpone demanda contra el **ESTADO DE HONDURAS**, por actos de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN-DARA)**, también identificada como **"ADUANAS"**, representado legalmente por la señora **LIDIA ESTELA CARDONA**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, demanda en Materia Personal para que

se declare de pleno derecho la nulidad de un acto administrativo consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION NO. CTL-437- 2019 de fecha 16 de Diciembre del año 2019**; asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias como ser: reintegro a su puesto de trabajo de igual o mejores condiciones, títulos de daños y perjuicios, el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro al trabajo.-Reconocimiento de antigüedad laboral, los incrementos de salarios en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría, fijación y nivelación de salario, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 17 DE MARZO DEL 2021

**Abogado Angel Francisco Tinoco Serbellón
Secretario Adjunto**

25 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-052272
[2] Fecha de presentación: 19/12/2019
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC)
[4.1] Domicilio: HONDURAS, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TERAPIA NATURAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Cosméticos como: cremas, champú, acondicionadores, aceites esenciales (aceites para el cuerpo) y jabones de tocador.
d.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Francisco Antonio Galdámez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2021.

*LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publica-
ciones, en todos los casos la misma es fiel con
el original que
recibimos para el propósito*

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), compareció ante este Juzgado la señora **EDNA ROSSINA SAGASTUME REINA**, incoando demanda en materia ordinaria demanda con orden de ingreso número **0801-2020-00149**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho, consistente en la resolución NO.11-SG-2019 de fecha veintidós (22) de octubre del año 2019, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, por cometer infracción al ordenamiento Jurídico, por lo que se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el restablecimiento de las mismas, como ser: 1) Pago de los beneficios de antigüedad laboral (quinquenios) adeudados desde el primero (01) de mayo de 1990 (fecha en que acumulo su primer quinquenio) hasta la fecha en que se ejecute el fallo correspondiente por lo que a continuación se detalla, la forma en que se solicita sea pagado y/o cancelado dicha antigüedad laboral: A). Desde el 01 de mayo de 1990 hasta el 1 de febrero del 2014, en dólares de los Estados Unidos de Norte América, conforme al tipo de cambio de dos lempiras por dólar estadounidense tal como lo establecía la ley del servicio exterior de Honduras, Decreto Legislativo 82-84 y las disposiciones generales del presupuesto anteriores

al año 2014; y, B) En lempiras desde el 01 de febrero del 2014, (fecha en que entró en vigencia la nueva metodología de pago para el personal del servicio exterior conforme a la entonces recién creada ley del servicio exterior conforme a la entonces recién creada ley del servicio diplomático y consular de Honduras) hasta la fecha en que se ejecute la sentencia; 2) Pago de ajuste por nivelación salarial adeudado desde el 29 de diciembre de 2017, (fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de su Ascenso al rango de ministro dentro del escalafón diplomático) hasta la fecha en que la secretaria de estado le hizo efectiva su nivelación en el año 2019, la cantidad de cincuenta y nueve mil lempiras exactos (LPS. 59,000.00), conforme a lo establecido en la ley del servicio diplomático consular de Honduras y el manual de puestos y salarios de esa Secretaría de Estado debiendo adicionar además a dicho sueldo, los aumentos generales decretados por el Gobierno de la República, desde el 29 de diciembre del 2017 y demás bonificaciones que se hayan generado entre la antigüedad laboral y demás que se generen durante la secuela del presente proceso; 3). Pago de salario adeudado por degradación de cargo injustificadamente; y, 4) Ajuste retroactivo por décimo tercero, décimo cuarto y vacaciones por los conceptos mencionados en los numerales 1, 2 y 3, como indemnización a título de daños y perjuicios en esta materia. Se proponen medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Costas del Juicio. Poder.- En relación con la resolución número 11-SG-2019, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, de fecha 22 de octubre del 2019.

ABOGADA. KARINA GALVEZ
SECRETARIA GENERAL

26 M. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **MARIA OCTAVILA PAZ MELGAR**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en Pashapa Celaque, Corquín Copán, el cual tiene la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, N 85°36'04.66"E, mide 11.50 m.; del punto 1-2, S 73°18'02.72"E, mide 24.00 m.; del punto 2-3, S 14°02'10.48"W, mide 22.50 m.; del punto 3-4, S 37°52'29.94"W, mide 11.90 m.; del punto 4-5, S 11°49'17.36"E, mide 43.70 m.; del punto 5-6, S 03°00'46.04"E, mide 52.60 m.; del punto 6-7, S 68°11'54.93"W, mide 9.50 m.; del punto 7-8, S 62°54'32.00"W, mide 31.00 m.; del punto 8-9, N 37°47'44.46"W, mide 27.75 m.; del punto 9-10, N 09°27'44.36"W, mide 27.90 m.; del punto 10-11, N 14°02'10.48"E, mide 12.90 m.; del punto 11-12, N 45°00'00.00"E, mide 16.60 m.; del punto 13-13, N 26°33'54.18"E, mide 15.00 m.; del punto 13-14, N 07°51'11.93"W, mide 34.40 m.; del punto 14-0, N 14°55'53.10"E, mide 30.00 m., con un área total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5,859.00 m2)**, equivalentes a **CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (0.58 Has.)**, igual a **CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO MANZANAS (0.84 Mzs.)**; con las colindancias siguientes: **Al Norte**, con Ángel Landaverde; **al Sur**, con Alfredo Estévez; **al Este**, con Erika María Portillo Rodríguez; y, **al Oeste**, con Ángel Landaverde y Alfredo Estévez, calle de por medio; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **JOSEFINA CLAUDINO MORENO**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado La Sabana, Cucuyagua, Copán, el cual tiene la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, S 23°11'54.93"W, mide 60.93 m.; del punto 1-2, N 73°36'37.65"W, mide 17.72 m.; del punto 2-3, N 85°14'10.89"W, mide 72.25 m.; del punto 3-4, N 90°00'00"W, mide 42.00 m.; del punto 4-5, N 83°39'35.31"W, mide 27.17 m.; del punto 5-6, N 90°00'00"W, mide 48.00 m.; del punto 6-7, S 74°03'16.57"W, mide 7.28 m.; del punto 7-8, S 17°44'40.82"W, mide 26.25 m.; del punto 8-9, N 81°34'22.91"W, mide 27.29 m.; del punto 9-10, N 46°23'49.85"E, mide 29.00 m.; del

punto 10-11, N 58°55'00.76"E, mide 164.64 m., del punto 11-12, S 65°56'33.54"E, mide 61.33 m.; del punto 12-0, S 74°28'33.20"E, mide 56.04 m., con un área total de **TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (13,117.50 M2)**, equivalentes a **UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO MANZANAS (1.88 MZS.)**; con las colindancias siguientes: **al Norte**, con Alex Miguel López Alvarado; **al Sur**, con Marco Antonio Claudino Lara, José Guillermo López Alvarado y calle de entrada libre, Rosa Margarita Claudino Moreno; **al Este**, con herederos de Antonio Horacio Alvarado López; y, **al Oeste**, con María del Carmen Moreno Bueso; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **DOLORES CLAUDINO MORENO**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el Sitio de Culan, Cucuyagua, Copán, con la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, N 03°19'23.01"W, mide 32.00 m.; del punto 1-2, N 02°51'44.66"E, mide 53.050 m.; del punto 2-3, N 39°22'09.54"E, mide 50.448 m.; del punto 3-4, N 21°36'19.90"W, mide 108.632 m., del punto 4-5, N 90°00'00"E, mide 241.000 m.; del punto 5-6, S 31°08'20.30"W, mide 56.080 m.; del punto 6-7, S 08°44'46.18"W, mide 92.071 m.; del punto 7-8, S 72°20'59.55"E, mide 46.174 m.; del punto 8-9, S 13°05'30.82"W, mide 25.678 m., del punto 9-10, S 89°30'17.57"W, mide 26.192 m.; del punto 10-11, S 36°35'29.14"E, mide 54.000 m.; del punto 11-0, S 89°11'11.95"W, mide 235.000 m., con un área total de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (46,295.74 M2)**, equivalentes a **seis punto sesenta y cuatro manzanas (6.64 Mzs.)**; con las colindancias siguientes: **al Norte**, con Gustavo Contreras Alvarado; **al Sur**, con Jovita Claudino Moreno, **Al Este**, con Jesús Lara; y, **al Oeste**, con calle pública y Río Culan; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.